

### quio en Chauen sobre la expulsión de los musulmanes andalusíes

En ocasión del quinto centenario del primer decreto de expulsión de los islámicos de al-Andalus (Granada, 1502), se ha celebrado un coloquio (*hwat ma'sāt nafy al-muslimīn min al-Andalus*) en la ciudad marroquí de Chauen el pasado 14 de Febrero, organizado por la Casa de Cultura del Atamamiento de esa ciudad, representada por 'Alī ar-Raysūnī, miembro del Consejo Municipal y miembro de la Liga de Ulemas de Marruecos.

Este acto fue cubierto por diversos medios de prensa, radio y televisión, entre la cadena de televisión española *Tele5*, la cadena de televisión libanesa *al-Ār*, o el diario político de los Emiratos Árabes *al-Khalīej*, lo que garantiza la fusión internacional del encuentro.

Entre otros participantes marroquíes y españoles, destacó la intervención del orador Muḥammad Ḥakim Ibn 'Azzūz, autor de una carta abierta al Rey de Málaga (Tetuán, 2002) en la que se le pide una disculpa oficial por el agravio causado por los musulmanes andalusíes y la anulación de los edictos de expulsión, que les obligaron a emigrar a diversos países del norte de África,encialmente a Marruecos (Chauen, Tetuán, Fez, Salé...), Argelia y Túnez. Puede verse en el Anejo I algunos extractos de este importante texto.

Un gesto similar ya fue realizado por el Rey, que pidió disculpas ante el Primer Ministro del Estado de Israel por la expulsión de los judíos sefardíes, lo que lleva a Ibn 'Azzūz a reclamar un trato semejante para los andalusíes, cuyos derechos fueron entonces vulnerados y podrían ahora ser reparados en alguna medida, permitiéndoles, entre otras cosas, acogerse al estatus especial del que gozan los sefardíes, iberoamericanos, y otros colectivos en la Ley de Extranjería.

En la declaración final del encuentro, cuyo texto completo y traducción en español pueden verse en el Anejo II se propone instituir la fecha del 14 de Febrero de cada año como el día del encuentro entre los andalusíes de la diáspora (*Día de la tragedia de al-Andalus*) en la ciudad de Chauen. Asimismo, se reclaman las disculpas y reparaciones arriba indicadas, y se solicita al Reino de Marruecos la creación de un Instituto Real de Cultura Andalusí, similar al ya existente Instituto Real de Cultura Amazige.

El Área de Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Cádiz estuvo representada en este encuentro en la persona de Ignacio Ferrando.

**Anejo I:** Extractos de la carta abierta de Muhammad Ibn Ḥakīm dirigida al Rey de España D. Juan Carlos I<sup>(1)</sup>:

«La tragedia del Andalus.

CARTA A S.M. EL REY DE ESPAÑA DON JUAN CARLOS I

En pro de la reparación del agravio hecho a los musulmanes andaluces expulsados de España.

Muhammad Ibn Ḥakīm.

Tetuán 2002.

»Majestad:

»Con su venia tengo el honor de dirigirle esta carta abierta, motivada por el hecho de que próximamente se cumple el V Centenario del primer Edicto de Expulsión de los musulmanes andaluces, dictado por los Reyes Católicos el 14 de febrero de 1502.

»En efecto, el día 14 de febrero próximo se cumple el V Centenario del primer Edicto de Expulsión de los musulmanes andaluces, dictado por los Reyes Católicos, que fue el primer acto de la gran “Tragedia del Andalus”, cuyo acto final lo constituyeron los Edictos de Expulsión de los moriscos, dictados por el Rey Felipe III los años 1609-1610.

»El primer Edicto fue no solamente una afrenta pública al Islam y a los musulmanes en general, sino también un flagrante quebrantamiento de los solemnes compromisos contraídos por los Reyes Católicos en las Capitulaciones para la entrega de Granada, firmadas con el Rey Boabdil el día 25 de noviembre de 1491 y en las que la fórmula “para siempre jamás” se repite nada menos que diez veces; quebrantamiento que el Cardenal Primado de Francia, Monseñor Jean Marie Lustiger, calificó de “acción contraria a la doctrina de la Iglesia y a la libertad de conciencia”, en el seminario organizado por la Universidad Complutense, en El Escorial, el día 5 de julio de 1991, donde el Arzobispo de París se mostró contrario al proceso de beatificación de la Reina Isabel la Católica.

(aquí se reproduce el texto de las Capitulaciones)

<sup>(1)</sup> Tomados del número monográfico del periódico mensual independiente *El Nuevo Rif* (ar-Rīf al-Ğādīda), dedicado a la “Tragedia de al-Andalus”, nº 14, 14/02/2002.

»Estas fueron, Majestad, las cláusulas de las Capitulaciones de 1491, que, si por un lado, fueron fielmente ejecutadas por el Rey Boabdil, al hacer entrega de Granada a los Reyes Católicos el dia 2 de enero de 1491; por otro, los Reyes Católicos, faltando a su palabra, fueron quebrantando las cláusulas de las Capitulaciones, una tras otra, valiéndose para ello de su confesor el Cardenal Jiménez de Cisneros, que sustituyó al Cardenal Hernando de Talavera.

»Es más; la enemiga de los Reyes Católicos hacia los musulmanes se hizo patente el dia 14 de febrero de 1502, en que dictaron el primer Edicto de Expulsión de los musulmanes andalusíes, quienes sufrieron mil vejaciones y en su mayoría tuvieron que emigrar a Marruecos.

»Dos años después, no satisfecha la Reina Isabel la Católica de haberse desembarazado de los “enemigos de su fe”, expresó públicamente su deseo de perseguirles en el país escogido por el Rey Boabdil y la mayoría de los emigrantes, bajo el pretexto de que la pretendida “Reconquista” no había tocado a su fin con la toma de Granada, sino que debía proseguirse en tierra marroquí, a cuyo efecto dictó su tristemente célebre *Testamento* del dia 12 de octubre de 1504, en el que decía:

*“Ruego y mando a la princesa mi hija y al príncipe su marido que como católicos príncipes... no cesen de la conquista de África y de pugnar por la fe contra los infieles”.*

»Todos sabemos, Majestad, la nefasta influencia que tuvo dicho *Testamento* sobre las relaciones hispano-marroquíes durante cinco siglos, que fueron de latente hostilidad y sus efectos continúan siendo hoy día causa de tensión, desconfianza y recelo entre España y Marruecos; con el agravante de que los reyes sucesores de Isabel la Católica se ocuparon sólo de ejecutar la cláusula del *Testamento* que trata de “hacer la guerra al moro en sus propios lares”, descuidando la ejecución de la otra cláusula del mismo Testamento en la que la Reina decía:

*“Mando a la princesa mi hija y al príncipe su marido y a los reyes que después de ellos sucederán en estos mis reinos, que siempre tengan en la Corona y patrimonio real de ellos, la dicha ciudad de Gibraltar, con todo lo que le pertenece, y no lo den ni enajenen, ni consientan dar ni enajenar cosa alguna de ella”.*

»Es verdad que la medida de expulsión no afectó sólo a los musulmanes andalusíes, sino que también hubo otro Edicto anterior dictado por los mismos Reyes Católicos, de fecha 31 de marzo de 1492, por el que fueron expulsados los judíos sefardíes.

»Pero V.M. ha tenido a bien reparar el agravio hecho al colectivo judío, revocando el Edicto del año 1492 y presentando públicamente las excusas debidas a los judíos (sefardíes o no) en la persona del presidente de Israel.

»Aparte de ello, la Ley de Extranjería del año 1985 ya había otorgado un tratamiento preferencial a los judíos sefardíes, equiparándolos a los iberoamericanos, portugueses, filipinos, andorranos, ecuatoguineanos y originarios de la ciudad de Gibraltar.

»De los musulmanes andaluces nadie se acordó a la hora de redactar dicha Ley. Por eso cuando se elaboraba la nueva Ley de Extranjería hicimos gestiones cerca de la Presidencia de las Cortes Españolas, en el sentido de que se repare esta nueva injusticia cometida contra los musulmanes de origen andaluz, que no eran menos españoles que los judíos sefardíes.

»Majestad:

»Como el gallardo gesto de V.M. hacia los judíos sefardíes (y no sefardíes) tuvo lugar con ocasión del V Centenario de su expulsión de España; nos permitimos recordar a V.M. que el día 14 de febrero del año 2002 se cumple también el V Centenario de la expulsión de los musulmanes andaluces (la mayoría de los cuales y con ellos el propio Rey Boabdil fueron acogidos por Marruecos) por lo que sus descendientes que conservan con orgullo el apellido genuinamente español heredado de sus antepasados se creen, asimismo, acreedores a una reparación del agravio hecho a sus antepasados, no solamente el año 1502, sino en años sucesivos hasta 1609-1610. Y consideran que es de justicia que el anuncio de la revocación de todos los Edictos de Expulsión y el reconocimiento público de los viejos errores cometidos tenga lugar, en Granada, en presencia de S.M. el Rey de Marruecos.

»Es de señalar que esta petición fue hecha en el *Encuentro Internacional sobre la Política y los Moriscos en la época de los Austria*, organizado por la Fundación del Sur, en la villa condal de Sevilla La Nueva, próxima a Madrid, los días 3, 4 y 5 de diciembre de 1998, por el que suscribe, quien tiene a mucha honra el ser descendiente de una familia andaluz, que vivió en la villa de Cariatiz (provincia de Almería) y en cuyo árbol genealógico figuran 14 familias con apellidos genuinamente españoles, como Murcia, Alicante, Redondo, Cáceres, Cárdenas, Rellán, Ruiz, Sarriá, Segura, Vera, Marchena, Ponce, Sobras y Abril.

»El *Encuentro* hizo suya dicha petición y fue una de las conclusiones del mismo, que rezaba:

*“Iniciar las oportunas gestiones cerca del Gobierno de la Nación y de la Jefatura del Estado Español para que el año 2002 sea revocado el decreto de expulsión de los moriscos, igual que hace pocos años fue anulado el decreto de expulsión de los sefardíes. Ambos colectivos, españoles cien por cien, en sus orígenes y con cultura vernácula propia, tienen el mismo derecho moral a*

*recuperar su identidad histórica en el Estado de Derecho de la España plural de nuestros días, y a que se reconozca públicamente el viejo error cometido”.*

»Es gracia que esperan merecer de V.M. los musulmanes marroquies de origen andalusí, cuyos miembros superan el millón dc almas, que ostentan con orgullo el apellido genuinamente español y conservan celosamente su cultura vernácula heredada de sus antepasados, que eran españoles cien por cien, y por lo que tanto sus descendientes tienen el derecho moral a recuperar su identidad histórica en el Estado de Derecho de la España plural de nuestros días, donde desean tener, por lo menos, el mismo trato preferencial otorgado a los judíos sefardíes en la Ley de Extranjería.

»Tetuán (Marruecos) a 31 de diciembre de 2001.

Su humilde servidor:

Muhammad Ibn ‘Azzūz Ḥakīm,

Historiador y decano de los hispanistas marroquíes».

## Anejo II: Texto de la declaración final del coloquio<sup>(2)</sup>

### a) Texto árabe original

بيان شفشاون

ال الصادر يومه الخميس 1-12-1422 موافق 2002-2-14  
عن ندوة مأساة نفي المسلمين من الأندلس

إن الندوة وفاء منها لروح الأندلسيين المسلمين الذين وقع إجبارهم على ترك وطنهم الأندلس رغمائهم واللحوء إلى المغرب وغيره من الأقطار فراراً بدينهن حيث ابتدأ مسلسل اضطهادهم في مثل هذا اليوم قبل خمسة قرون في 14-2-1502.

واستاداً منها على القانون الدولي والمواثيق والأعراف الإنسانية والضمير العالمي.  
وفي زمن المطالبة بالحقوق المهمومة.

فإنما

1. طالب الدولة الإسلامية بإقليم الاعتزاز رسميًّا عن الحيف الذي لحق هؤلاء الأندلسيين البراء وذرياتهم.
2. طالبها بالاعتراف لهم بحقوقهم التاريخية المشروعة.
3. تقرر اتخاذ يوم 14 فبراير من كل سنة موعداً لعقد هذا اللقاء مجدداً باعتباره (يوم مأساة الأندلس) على أساس أن تحضر شفشاون هذا اللقاء باستمرار.

<sup>(2)</sup> Distribuida al final del encuentro y aceptada por el conjunto de los participantes.

4. تقترح على المسؤولين بوطنا المغربي العزيز إنشاء (المعهد الملكي للثقافة الأندلسية) يكون مقره في مدينة شفشاون.
5. تقترح طبع أعمال هذا الملتقى وترجمة رسالة المؤرخ محمد حكيم عزوز.

### b) Traducción española

«Declaración de Chauen, emitida el jueves 1/12/1422 de la Hégira, 14/2/2002 de la era Cristiana, a raíz del Coloquio *“La tragedia de la expulsión de los musulmanes de al-Andalus”*.

»Este foro, fiel al espíritu de los andalusíes musulmanes que fueron obligados a abandonar su patria, al-Andalus, muy a su pesar, y a refugiarse en Marruecos y otros lugares, en huida motivada por su fe, ya que, en tal día como hoy, hace 500 años (el 14/2/1502) comenzó una serie de injusticias y agravios contra ellos,

»basándose en las leyes internacionales, las cartas constitucionales, los principios humanitarios y la conciencia viva,

»en tiempos de reclamación de derechos conculcados:

1. Exige al estado español la presentación de una disculpa oficial por el agravio cometido contra aquellos andalusíes inocentes y sus descendientes,
2. Le exige también que se les reconozcan sus legítimos derechos históricos,
3. Decide fijar el día 14 de Febrero de cada año como día de la celebración de este encuentro, denominándolo *“Día de la Tragedia de al-Andalus”*, y estableciendo que sea la ciudad de Chauen la que acoja este encuentro de forma periódica,
4. Propone a los responsables de nuestra patria, Marruecos, la creación del “Instituto Real de Cultura Andalusí”, cuya sede habrá de ser la ciudad de Chauen, y
5. Propone la impresión de los trabajos de este encuentro y la traducción de la Carta del historiador Muḥammad Ḥakīm Ibn ‘Azzūz»

Ignacio Ferrando